



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001994  
FOLIO TRÁMITE: 150,857

FECHA EXPEDICIÓN: 17-abril-2018

NOMBRE: LOPEZ PUENTES MANUEL  
UBICACIÓN: ARTESANOS  
COLONIA: ARTESANOS  
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL  
CALLE CRUCE 2: VIA MANZANILLO  
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5991 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$819.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

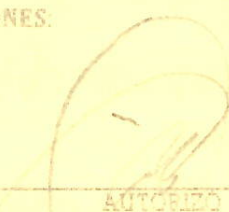
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**


LUNES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p
MARTES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

  
AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



  
ACEPTO  
**LOPEZ PUENTES MANUEL**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los galpones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o semejantes similares.
- Instalarse en aceras o en las vías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El no cumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jal*